



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

=====

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 -2025/MDA

Ascensión, 03 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Proveído N° 539 de Despacho de Alcaldía de fecha 03 de marzo de 2025, Informe N° 074-2025-GM-MDA/lzg de fecha 03 de marzo de 2025, el Informe N° 050-2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 04 de febrero de 2025, Informe N° 066- 2025-CGRH-MDA/HVCA de fecha 04 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, de conformidad al artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 31419 - ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción- y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 053-2022- PCM, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRM, lo siguiente: “Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por pre decisión del Titular de la entidad”; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el cual señala que, el personal de Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, asimismo, mediante el Informe Legal N 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, por aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluida de la realización de concurso público;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2006 PCH, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021- 2023- MDA de fecha 10 de noviembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ascensión, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable de la Subsecretaría de Administración Pública dependiente de la Secretaría de Gestión Pública;

Que, de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Distrital de Ascensión, aprobado con Ordenanza Municipal N° 003-2025/MDA de fecha 10 de febrero de 2025, el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ascensión, se encuentra clasificado como empleado de confianza;

Que, mediante Informe N° 050- 2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 04 de febrero de 2025, el Director de Administración y Finanzas remite al Gerente Municipal el Informe N° 066-2025-CGRH-MDA/HVCA de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por el Coordinador de Recursos Humanos, del cual se advierte que cumplió con verificar los requisitos mínimos de impedimentos para ejercer la Función Pública del C.P.C Julio Cesar MANCILLA YANGALI, quien cumple con el perfil exigido en la Ley N° 31419 “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como lo señalado en el Manual Clasificador de Cargos MCC de la Municipalidad Distrital de Ascensión aprobado mediante resolución Gerencial N° 047- 2025/MDA;

Que, mediante Proveído de Alcaldía N° 539 de fecha 03 de marzo de 2025, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Ascensión autoriza la designación del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ascensión;



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

=====

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 -2025/MDA

Ascension, 03 de marzo de 2025.

Que, habiendo actualizado los documentos de Gestión, se tiene que la denominación de las dependencias han cambiado, por lo que, resulta necesario adecuar la administración de la entidad a los nuevos documentos de gestión legalmente aprobados; en tal sentido resulta necesario designar los cargos de confianza en atención a dichos documentos de gestión (ROF, CAP-P, MCC), a fin de dotar de legalidad todas las actuaciones que realicen en estricto cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades contenidas en virtud del artículo 20° inc. 6) y 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al C.P.C. Julio Cesar MANCILLA YANGALI, en el cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Ascension, a partir del 03 de marzo de 2025, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 su reglamento y modificatorias, en CAS – CONFIANZA con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO toda resolución de Alcaldía y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Coordinación de Recursos Humanos, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución bajo los lineamientos del Decreto Legislativo 1057 y su reglamento, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución, asimismo disponer a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
EM
OGA
ORH
OGPyP
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE